

RESOLUCIÓN ENERFE N° 3 925

Asunto: Adjudicación Licitación Pública N° 01/24

"Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción"

Obra B: Ruta 20

SANTA FE,

07 ABR. 2025

VISTO:

Los expedientes N° 14001-0000994-2; 14001-0001082-3; 14001-0001057-9; 14001-0001059-1; 14001-0001064-9; 14001-0001084-5; 14001-0001086-7; 14001-0001087-8; 14001-0001088-9 y 14001-0001089-0 del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la Apertura de Sobres y Adjudicación de la Obra "Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción", Obra B: Gasoducto Ruta 20; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la solicitud del Tribunal de Cuentas mediante pedido de antecedentes N° 05/25 de fecha 03 de abril de 2025, se procede a modificar la redacción de la Resolución N° 28/25;

Que, la Provincia de Santa Fe decidió intervenir en los desarrollos gasíferos creando una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria llamada "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.", comercialmente denominada ENERFE;

Que, Santa Fe Gas y Energias Renovables S.A.P.E.M. como unidad ejecutora del proyecto, debe llevar adelante el proceso licitatorio pertinente para la selección de la empresa contratista y la adquisición de los materiales;

Que, como primera medida, se puso a consideración el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG); el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE); y el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, conforme surge de la nota de inicio, obrante a fs. 1-3 del expediente N° 14001-0000938-8 y aprobados a posteriori por Resolución N° 82/24 de fecha 07 de noviembre de 2024;

Que, oportunamente se procedió al llamado a Licitación Pública N° 01/24 "Gasoductos para el Desarrollo – 1° Etapa: Construcción", mediante publicación realizada en el Boletín Oficial los días 08, 11 y 12 de noviembre de 2024, garantizando la libre e igualitaria concurrencia de los oferentes, con un presupuesto oficial de \$40.924.326.515

(pesos cuarenta mil novecientos veinticuatro millones trescientos veintiséis mil quinientos quince) impuestos incluidos, tal como consta en el expediente N° 14001-0000994-2;

Que, posteriormente, en fecha 12 de diciembre de 2024, en el Liceo Municipal "Antonio Fuentes del Arco" de la Ciudad de Santa Fe (Calle 1° de Enero S/N. Dique II. Puerto de Santa Fe) se realizó, sin observaciones, el Acto de Apertura de sobres, recibiéndose ocho ofertas, pertenecientes a las firmas "SAIKÓ S.A; "JCR S.A - OBRING S.A – UT"; "INARTECO S.A"; "SANIMAT S.A – FEGA S.A – UT"; "TECSA S.A – ORION INGENIERIA S.R.L – ACLADE S.R.L – UT"; "MUNDO CONSTRUCCIONES S.A – SEMISA INFRAESTRUCTURA S.A – UT"; "PEITEL S.A – ROVIAL S.A – UT" y "WINKELMANN S.R.L - INSTEC S.R.L – UT", dejándose constancia en el expediente N° 14001-0000994-2;

Que, en fecha 16 de diciembre de 2024 a través de Resolución N° 95/24 se designaron los miembros que integran la CEPA, siendo estos la C.P.N. María Jorgelina Franco, Ing. Leandro Rodríguez, los Abg. María Milagros Socin y Rodrigo Gálvez, y la Lic. Agustina Musuruana, obrante a fs. 69-70 del expediente N° 14001-0000994-2;

Que, luego de evaluar las ofertas económicas y técnicas de los expedientes N° 14001-0001082-3; 14001-0001057-9; 14001-0001059-1; 14001-0001064-9; 14001-0001084-5; 14001-0001086-7; 14001-0001087-8; 14001-0001088-9 y 14001-0001089-0, dicha comisión en fecha 12 de marzo de 2025 elevó al Directorio dictamen sobre el análisis de las propuestas de la Obra B: Ruta 20, en el que consta que las firmas "INARTECO S.A." y "SAIKÓ S.A." y "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. UT", presentan conforme a Pliego los documentos licitatorios, siendo a su vez las ofertas más ventajosas y convenientes teniendo en cuenta los antecedentes de la empresa, capacidad de contratación y monto de la propuesta;

Que, de dicho dictamen surge que la firma "INARTECO S.A." ofertó por la suma total de \$8.517.502.559,45. La firma "SAIKÓ S.A.", ofertó por la suma total de \$8.579.846.930,24. Y por su parte, "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT" por la suma total de \$8.829.185.635,69;

Que, la diferencia entre "INARTECO S.A." y "SAIKÓ S.A." es de 1%, mientras que la diferencia entre "INARTECO S.A." y "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT", es del 4%;

Que, por Resolución N° 23/25 de fecha 12 de marzo de 2025, obrante en el expediente N° 14001-0001082-3, el Directorio autorizó a solicitar mejoramiento de oferta a las firmas antes mencionadas, conforme el marco normativo de la Licitación de referencia, a los fines de garantizar una mayor eficiencia en términos económicos;

Que, en fecha 17 de marzo de 2025, en las oficinas de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M, se procedió a realizar el acto de apertura de los sobres con las correspondientes mejoras de ofertas;

Que, la firma "INARTECO S.A.", oferta por la suma única y total de \$7.572.059.695,96, la firma "SAIKÓ S.A.", por la suma total de \$7.464.466.829,31 y la firma "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT" por la suma total de \$8.034.558.928,48;

Que, por aplicación de la Ley N° 13.505 "Compre Santafesino", modificatorias y reglamentarias, la CEPA eleva al Directorio, dictamen de fecha 18 de marzo de 2025, sugiriendo convocar a la empresa local de mejor precio, "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT", a presentar un nuevo mejoramiento a su oferta, expediente N° 14001-0001082-3;

Que, por Resolución N° 27/25 de fecha 19 de marzo de 2025, el Directorio autorizó a solicitar mejoramiento de oferta a la empresa local, conforme el marco normativo de la Ley de referencia, expediente N° 14001-0001082-3;

Que, en fecha 21 de marzo de 2025, en las oficinas de Santa Fe Gas y Energias Renovables S.A.P.E.M, se procedió a realizar el acto de apertura del sobre con la correspondiente mejora de oferta, del cual surge que la firma "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT" oferta por la suma total de \$7.830.000.000,-;

Que, posteriormente, en fecha 21 de marzo de 2025, la CEPA eleva al Directorio de ENERFE, dictamen de pre adjudicación, del cual surge que la oferta más conveniente es la de "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT", en consonancia con los principios de eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos, y en cumplimiento con las normativas vigentes en materia de contratación pública, obrante en el expediente N° 14001-0001082-3;

Que, para afrontar el gasto correspondiente al anticipo financiero, equivalente al 15% del monto total del Contrato a suscribirse, existe partida presupuestaria en el presupuesto 2025 categoría programática 17.0.2.30, y que se realizó la reserva mediante pedido de contabilización presupuestaria etapa preventivo N° 400, expediente N° 14001-0001082-3;

Que, la presente gestión se enmarca dentro del Objeto Social, y en lo establecido por el Reglamento de Compras y Contrataciones de Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M.;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifíquese la Resolución N° 28/25, de fecha 21 de marzo de 2025, en virtud de la solicitud realizada por el Tribunal de Cuentas mediante pedido de antecedentes N° 05/25.

ARTÍCULO 2º: Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 01/24 "Gasoductos para el Desarrollo – 1º Etapa: Construcción", convocada por Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M. (ENERFE).

ARTÍCULO 3º: Adjudíquese la contratación de la Obra B: Ruta 20 a la firma "PEITEL S.A. – ROVIAL S.A. GASODUCTOS UT" por un monto total de \$7.830.000.000.- (pesos siete mil ochocientos treinta millones con 00/100) impuestos incluidos, de acuerdo con su oferta y demás documental que la integra, por el sistema de Precio Global con redeterminación de precios.

ARTÍCULO 4º: La imputación presupuestaria del gasto que demandará el anticipo financiero correspondiente al 15% del monto total del Contrato a celebrarse en el marco de la Licitación Pública N° 01/24 "Gasoductos para el Desarrollo. 1º Etapa: Construcción" – Obra B: Ruta 20, impútese al Presupuesto 2025 – Jurisdicción 92; Categoría Programática 17.0.2.30 GASODUCTO 20, Fuente de Financiamiento 111, Objeto del Gasto 6.8.2.0 Adelantos a proveed., por el monto de \$1.174.500.000.



ARTÍCULO 5º: Procédase a la suscripción del contrato de construcción en el marco de la Obra B: Ruta 20 de la Licitación N° 01/24 "Gasoductos para el Desarrollo – 1º Etapa: Construcción", conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales (PCGYE).

ARTICULO 6º: Regístrate, comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo A. Giacosa".

RODOLFO A. GIACOSA
Santa Fe Gas y Energías
Renovables - SAPEM
PRESIDENTE